

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL Nº 65/2022

Mendoza, 10 de mayo de 2022.

### **VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 31 de la Ley N° 8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Mendoza y sus modificatorias; artículo 8 de la Ley N° 9.356 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2022; artículos 2 y 27 del Decreto Provincial N° 191/2022; Resolución de Procuración General N° 643/2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N° 643/2016, se delegó en la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal la facultad de disponer modificaciones presupuestarias en la Unidad Organizativa 1-02-02 - CUC 131, con el objeto de agilizar la dinámica presupuestaria.

Que en el Expediente electrónico identificado con el N° EX-2022-02893610-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita una modificación presupuestaria con el objeto de reforzar las partidas presupuestarias de BIENES CORRIENTES y BIENES DE CAPITAL en el Financiamiento 368 - Fondo de Depósitos Judiciales - Ley N° 9.228, en el presente Ejercicio 2022, a fin de poder afrontar las compras de equipamiento de infraestructura informática e insumos indispensables y necesarios para el mantenimiento de los laboratorios del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico.

Que en consecuencia, resulta oportuno realizar una modificación presupuestaria, disminuyendo la partida CRÉDITO ADICIONAL A DISTRIBUIR – Clasificación Económica 441.01 – Financiamiento 368, por \$45.587.772,85 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS con 85/100), e incrementando la partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 – Financiamiento 368, por \$6.587.772,85 (PESOS: SEIS MILLONES

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS con 85/100), e incrementando también la partida EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL – Clasificación Económica 511.01 – Financiamiento 368, por \$39.000.000,00 (PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES con 00/100).

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

# LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

### **RESUELVE:**

I.-MODIFICAR las Partidas Presupuestarias conforme el detalle de la Planilla Anexa I que se acompaña, la cual forma parte de la presente Resolución.

II.-COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL Nº 65/2022 EX-2022-02893610--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

#### PLANILLA ANEXA I

	I	gjer	cicio:	2022		Nro.CUC.: 131 Nro.C	comp.:	19		
							0	0	/ /	
C	J	U			F				Gru	00
A	υ		Unidad	Clas.	I	Aumentos	Dismin	uciones	Insumo	/ Sub
R	R	0	de		N					
A	I	R	Gest.	Eco.	A					
C	S	G			N					
1	02	02	P96007	51101	368	39.000.000,00		0,00	900010014	
200			P96007	51101	200000000000000000000000000000000000000	39.000.000,00 6.587.772,85			900010014	
1	02	02	3 - 73 - 37 - 27 - 27 - 27 - 27 - 27 - 2	50.000 (11.000)	368	700-000-1 (d. 100-00-10-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-	45.		900010015	